

Ministerio de Hacienda**REACTUALIZALAS CANTIDADES EN DÓLARES SEÑALADAS EN DISPOSICIONES LEGALES QUE INDICA**

Núm. 676 exento.- Santiago, 2 de agosto de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 35°, de la Ley N° 13.039; en los artículos 6°, 7° y 13°, de la Ley N° 18.634, y en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Teniendo presente: El Oficio Ord. N° 1.025, de 20 de julio de 2010, de la Gerente de Información Estadística del Banco Central de Chile, mediante el cual se comunica que la variación del Índice de Precios al por Mayor de los Estados Unidos de América, en el período comprendido entre 1° de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010, fue de 9,05%,

Decreto:

Reactualizanse las cantidades en dólares señaladas en las disposiciones legales que se indican, debiendo quedar en las siguientes sumas:

a) Artículo 35° de la Ley N° 13.039

Incisos 4°, 17° y 23°	US\$16.059,41	a	US\$17.512,78.-
Inciso 4°	US\$24.531,66	a	US\$26.751,77.-
Incisos 12 y 23	US\$15.372,31	a	US\$16.763,50.-
Incisos 12 y 23	US\$12.715,66	a	US\$13.866,42.-
Inciso 15	US\$545,02	a	US\$594,34.-

b) Ley N° 18.634

Artículo 6°	US\$9.768,71	a	US\$10.652,77.-
Artículos 7° y 13	US\$4.884,32	a	US\$5.326,35.-
Artículo 7°	US\$6.186,80	a	US\$6.746,70.-

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.